



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de agosto de 2018

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE NEGATIVA DEL DERECHO DE PETICIÓN

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 18/2018, dirigida al Secretario de Salud en el Estado.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza en que servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado, omitieron dar respuesta, en breve término, a dos peticiones que le fueron dirigidas por la quejosa y, con ello, no le dieron a conocer, en breve término, el acuerdo de respuesta a la peticionaria, no obstante tener el deber legal de hacerlo, lo que constituye una violación al derecho humano del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra la garantía de legalidad y seguridad jurídica del derecho de petición.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. Se instruya al personal de la Secretaría de Salud del Estado, para que, en forma inmediata, haga entrega a la quejosa de la respuesta brindada a los escritos presentados por ella y recibidos por personal de dicha Secretaría y documente debidamente su recepción o, su negativa a recibirlos, en caso de que esto último se presente y acredite ante esta Comisión haber cumplido con ese deber y obligación, en los términos respectivos.

SEGUNDA.- En relación con lo anterior, se implementen las medidas necesarias para que, en los casos en que las personas ejerzan su derecho de petición, se le brinde respuesta en breve término, de acuerdo con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Se deslinden las responsabilidades administrativas por la violación a los derechos humanos de la quejosa, por no haber brindado respuesta, en breve término, respecto de las peticiones que les formuló mediante escritos dirigidos a diversas autoridades de la Secretaría de Salud y recibidas en dicha dependencia y, previa substanciación del procedimiento, se apliquen las sanciones respectivas.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen en sus actuaciones y sobre el estricto respeto





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública, en particular respecto a la forma y manera de emitir acuerdos de las peticiones formuladas por escrito de manera pacífica y respetuosa, además de establecer las directrices para dar una respuesta y comunicarla en breve término a los peticionarios y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

